



**DECRETO N° 1621/24**

San Martín de los Andes, 27 AGO 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 0710/24 de fecha 26 de abril de 2024 y el Expediente Judicial INC N° 1215/2024, "DOMINGUEZ CESAR JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", en trámite ante el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia, del Neuquén ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 30 de agosto del año 2022 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes y regular los honorarios del Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

Que la sentencia de fecha 11 de Diciembre del año 2023 establece: " *VISTOS: Estos autos caratulados "IGLESIAS DANIEL ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ AMPARO POR MORA", Expte. 69909/2023, de trámite ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, de los que, RESULTA:...* 8) *COSTAS Las costas se impondrán a la demandada en su calidad de vencida (arts. 20 de la ley 1981 y 68 CPCyC). Por ello, y demás fundamentos expuestos, F A L L O: I. Haciendo lugar a la acción de amparo por mora administrativa interpuesta por DANIEL ARTURO IGLESIAS y, en consecuencia, condenando a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES a resolver el reclamo formulado por el actor dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada, bajo apercibimiento de disponer la aplicación de astreintes por cada día de retardo. II. Imponiendo las costas del proceso a la demandada vencida (arts. 20 Ley 1981 y 68 CPCyC). III. Regulando los honorarios del Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ, en su carácter de letrada patrocinant de la parte actora, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000)..."*

Que por Oficio 666350 de fecha 28 de febrero 2024, se ordena: "...iniciar la ejecución de honorarios, en los términos del artículo 155 de la Constitución Provincial, arbitre la forma de efectuar el pago de la cantidad de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ."

Que por un error en el circuito administrativo y a falta de la documentación necesaria no se pudo concluir del trámite para realizar el pago de las costas mencionadas, en fecha 22 de agosto de 2024 se practica planilla cálculo de intereses del Poder Judicial de Neuquén, de la cual resulta que el total de interés al día 31 de agosto de 2024 es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$187.855,16).

Que se considera un acto administrativo viciado de nulidad por lo que debe dejarse sin efecto.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: °: DEJESE SIN EFECTO** el Decreto N° 0710/24, de fecha 26 de abril de 2024.



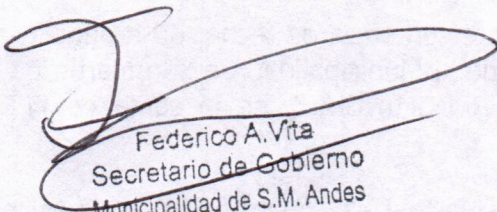


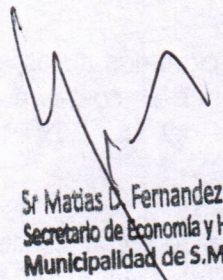
**ARTICULO 2º: ABÓNESE** al Dr. DOMINGUEZ CESAR JAVIER, C.U.I.T. 23-26772145-9, la suma de *PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)* en concepto de honorarios profesionales más la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$187.855,16) según planilla calculo de intereses del Poder Judicial de Neuquén, que suma un total de PESOS DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 297.855,16), en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la parte actora, conforme a la sentencia firme dictada por el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, Planilla de cálculos de intereses del Poder Judicial Neuquén y Oficio 666350, adjuntos al Anexo.

**ARTÍCULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Asesoría Letrada Municipal, Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

NV/lyt

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Sr Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A